

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN PREVENGAMOS EL COVID-19

Navegá libremente en tu servicio postpago y prepago y disfrutá de un aumento en la velocidad de Internet en tu hogar y PyME

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción "Prevenbamos el COVID-19 Promoción Navegá libremente en tu servicio Postpago y Prepago y Disfrutá de un aumento en la velocidad de Internet en tu Hogar y PYME", en adelante denominada la "Promoción", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción "Prevenbamos el COVID-19 Promoción Navegá libremente en tu servicio Postpago y Prepago y Disfrutá de un aumento en la velocidad de Internet en tu Hogar y PYME", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para obtener el beneficio que ofrece el ICE entre los clientes móviles Prepago y Postpago, Planes Hogar y PyMEs.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 13 de marzo y finalizando el 13 de mayo 2020.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, los beneficios de esta Promoción que serán otorgados únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales participan de esta Promoción.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos y jurídicos, actuales que posean un servicio Postpago o prepago o un Plan hogar o PYMES de Internet Individual, en plan Dúo o Triple instalado sobre la red de Fibra Óptica de kölbi, los cuales, para efectos de participar de la promoción, estarán sujetos a las condiciones propias en el presente reglamento.



Artículo 6: Los clientes que posean un servicio móvil Postpago o prepago, o un Plan Hogar o Pymes sobre la red de Fibra Óptica de kölbi, para poder participar de la promoción deberán estar al día en la facturación de su servicio, durante todo el tiempo de vigencia de la promoción.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La promoción "Prevenamos el COVID-19 Promoción Navegá libremente en tu servicio Postpago y Prepago y Disfrutá de un aumento en la velocidad de Internet en tu Hogar y PYME", comprende las siguientes mecánicas:

Mecánica # 1: Navegá libremente en tu servicio postpago y prepago

Todos los clientes kölbi, que posean un servicio móvil postpago y/o prepago, que se encuentren al día en su facturación, podrán acceder y Navegá en sitios web oficiales de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Salud de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y otros sitios de interes sin que se descuente de la capacidad de datos de Internet del plan o del saldo del servicio prepago, con el fin de que nuestros clientes se informen y prevengan la propagación de este virus.

Los sitios seleccionados para la promoción de "Prevenamos el COVID-19 Promoción Navegá libremente en tu servicio Postpago y Prepago y Disfrutá de un aumento en la velocidad de Internet en tu Hogar y PYME", son los siguientes:

- Caja Costarricense de Seguro Social: <https://www.ccss.sa.cr/>
- Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>
- Ministerio de Educación Pública: <https://www.mep.go.cr/>
- Fábrica Nacional de Licores: www.fanal.co.cr
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones: www.micit.go.cr
- Presidencia de la República: www.presidencia.go.cr
- Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE): www.conape.go.cr
- Diccionarios en línea

- Duolingo: www.duolingo.com
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA): www.ina.ac.cr
- Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR-TEC): www.tec.ac.cr
- Monografías: www.monografias.com
- Traductores de idiomas
- Universidad de Costa Rica (UCR): www.ucr.ac.cr
- Universidad EARTH: www.earth.ac.cr
- Universidad Estatal a Distancia (UNED): www.uned.ac.cr
- Universidad Nacional (UNA): www.una.ac.cr
- Universidad Técnica Nacional (UTN): www.utn.ac.cr
- Wikipedia: www.wikipedia.org
- 7 Speaking: <https://www.7speaking.com/es/>
- Edus, Citas Web: <https://edus.ccss.sa.cr/eduscitasweb/>
- Proteger: <https://www.proteger.go.cr/>

Mecánica # 2: Disfrutár de un aumento en la velocidad de Internet en tu hogar y PyME:

Todos los clientes del segmento Hogar y Pymes que tienen sus servicios fijos de internet instalados en la red de Fibra Óptica y que cuentan con velocidades iguales o menores a 30 Mbps se les estará incrementando su velocidad de internet hasta 50 Mbps, iniciando el 13-03-2020 y hasta el 13-05-2020 de manera automática y sin costo adicional.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: Con respecto a la mecánica #1, el beneficio aplica siempre que el cliente esté Navegando dentro de los sitios definidos en el Artículo 7 del presente reglamento, si el cliente accede a contenido fuera del dominio de la página, utiliza recursos como cookies, enlaces externos, advertising, banners, malware, o similares, estos serán cobrados bajo las reglas actuales según la modalidad del servicio, ya sea cobro por Kbyte en el caso de los clientes prepago, o bien, que se descuenta de la capacidad de datos asignado al plan Postpago (Plan 4GK, Dominio k, Fusión K, Plan kölbi Datos, o planes anteriores contratado). Para que el cliente prepago



pueda disfrutar de este beneficio, deberá contar con saldo disponible en su cuenta prepago.

Artículo 9: El cliente deberá contar con un dispositivo móvil habilitado para poder utilizarlo en las redes 3G, 4G o 4.5G. La Navegación de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración de tu teléfono, terminal o dispositivo móvil que utilices, adquirido en ICE u otro lugar.

Artículo 10: La habilitación del beneficio asociado a la promoción se realiza de manera automática, siempre y cuando el cliente cumpla con los requisitos descritos en las mecánicas del presente reglamento. La habilitación de este beneficio en la mecánica #1 se realizará de manera gradual en un periodo de 24 horas, si el cliente desea obtener el beneficio de manera inmediata, deberá reiniciar su celular y a partir de ese momento quedará habilitado con el beneficio.

Artículo 11: La mecánica #2, solo aplicará para los servicios instalados sobre la red de fibra óptica de kölbí, no aplica para los Planes Hogar y PYMES instalados sobre red de cobre, HFC, calix, redes de terceros como JASEC y coopeguanacaste.

Artículo 12: La participación de esta promoción no representa ningún costo adicional para el cliente.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 13: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Beneficio.

Artículo 14: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse

en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 15: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 16: El Beneficio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 16.1.** Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 16.2.** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este beneficio aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 16.3.** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 16.4.** Si se demuestra que una persona Disfrutó del beneficio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del costo relacionado con el beneficio asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 17: El ICE se reserva el derecho de modificar las "Condiciones del beneficio" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.kolbi.cr.

Artículo 18: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página www.kolbi.cr

Artículo 19: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.